

RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-058-2020

**MGS. ROMMEL ULISES SALAZAR CEDEÑO
DIRECTOR GENERAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República, establece que, a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno;
- Que,** el artículo 389 de la Constitución de la República, establece que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad; y que el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través del organismo técnico establecido en la ley;
- Que,** el artículo 390 de la Constitución de la República, determina que los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico; y que, cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad;
- Que,** el numeral 5 del artículo 397 de la Constitución de la República, contempla que para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad;
- Que,** el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, COOTAD, establece que la gestión de riesgos, que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley; y que, los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial;
- Que,** el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, establece que las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo;

- Que,** el literal d) del Art. 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que la prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales, cuya rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos;
- Que,** el artículo 3 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que, la Secretaría de Gestión de Riesgos es el órgano rector y executor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; y que, en el ámbito de su competencia le corresponde entre otros, identificar los riesgos de orden natural o antrópico, para reducir la vulnerabilidad que afecten o puedan afectar al territorio ecuatoriano; generar y democratizar el acceso y la difusión de información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo; así como también, coordinar los esfuerzos y funciones entre las instituciones públicas y privadas en las fases de prevención, mitigación, la preparación y respuesta a desastres, hasta la recuperación y desarrollo posterior;
- Que,** el artículo 16 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina que las disposiciones normativas sobre gestión de riesgos son obligatorias y tienen aplicación en todo el territorio nacional, además que, el proceso de gestión de riesgos incluye el conjunto de actividades de prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de los efectos de los desastres de origen natural, socio-natural o antrópico;
- Que,** el artículo 17 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, estipula que se entiende por riesgo la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso con consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y en un tiempo de exposición determinado, señalando que un desastre natural constituye la probabilidad de que un territorio o la sociedad se vean afectados por fenómenos naturales cuya extensión, intensidad y duración producen consecuencias negativas; y que, un riesgo antrópico es aquel que tiene origen humano o es el resultado de las actividades del hombre, incluidas las tecnológicas;
- Que,** el artículo 18 del Reglamento *Ibidem*, determina que el Estado ejerce la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuyas competencias comprende, entre otras: Dirigir, coordinar y regular el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; y, adoptar, promover y ejecutar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y normas del Sistema;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organizó en Secretarías, entre estas la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Resolución Nro. SGR-039-2014, de 03 de junio de 2014, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, misma que contempla la creación de Coordinaciones Zonales de Gestión de Riesgos y la eliminación de las Direcciones Provinciales de Gestión de Riesgos;
- Que,** el numeral 11.2.4 del artículo 11 del Estatuto Orgánico por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, establece como misión de la Subsecretaría de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos: *“Articular y fortalecer la preparación para la respuesta de los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, mediante la elaboración e implementación de normas, protocolos y procedimientos, y la ejecución de simulaciones y simulacros, para incrementar el nivel de resiliencia a nivel nacional, tanto en lo individual como lo colectivo”*; y, como atribuciones y responsabilidades de la precitada Subsecretaría, las siguientes:
- 1. Desarrollar el marco normativo y metodologías de gestión eficiente y oportuna de los eventos adversos, para los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y la ciudadanía;*
 - 2. Establecer criterios sobre la ocurrencia de probables impactos asociados a la evolución de las amenazas y recomendar los cambios en el estado de alerta;*

3. Evaluar el cumplimiento de los planes, protocolos, procedimientos, procesos y normativas para la preparación y respuesta ante los eventos adversos;
4. Dirigir la aplicación de las normas y protocolos de cooperación para la atención de emergencias o desastres fuera del país;
5. Coordinar las acciones de los equipos de respuesta y de asistencia humanitaria para la protección y atención de vidas, bienes, infraestructura y medio ambiente, de acuerdo con los estándares y protocolos vigentes;
6. Desarrollar y coordinar la ejecución de simulaciones y simulacros de gestión de riesgos a nivel nacional e internacional;
7. Dirigir el desarrollo de informes sobre las acciones ejecutadas durante la atención de los eventos adversos;
8. Establecer y coordinar los procesos de actualización, capacitación, entrenamiento, especialización de personal de respuesta y voluntariado;
9. Coordinar la atención de emergencias y desastres aplicando el principio de subsidiariedad;
10. Dirigir la evaluación de daños y análisis de necesidades en los casos de emergencia y desastres;
11. Evaluar los resultados de las acciones interinstitucionales de atención de los eventos adversos, incluyendo recursos movilizados, asistencia humanitaria e impactos;
12. Las demás atribuciones y responsabilidades que determine la máxima autoridad”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, dirigido por un/a Director/a General con rango de Ministro de Estado;

Que, mediante Acuerdo Nro. SNGRE-003-2018, de 28 de noviembre de 2018, la máxima autoridad institucional del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, resolvió emitir la “Normativa y el Reglamento Interno para el Voluntariado de Protección Civil del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias”;

Que, mediante Resolución Nro. SNGRE-010-2019, de 22 de enero de 2019, la máxima autoridad institucional del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitió el documento “AHU-SNGRE-PR-03 - Procedimiento para Participación del Voluntariado de Protección Civil” versión 1.0.;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1048, de 11 de mayo de 2020, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al Mgs. Rommel Salazar Cedeño, como Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;

Que, mediante Resolución Nro. SNGRE-056-2020, de 18 de agosto de 2020, la máxima autoridad institucional del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, resolvió actualizar el Reglamento del Voluntariado de Gestión de Riesgos del Ecuador;

Que, los artículos 1, 2 y 4 del Reglamento del Voluntariado de Gestión de Riesgos del Ecuador, estipulan lo siguiente:

“Art. 1.- Objeto.- El presente reglamento tiene por objeto establecer directrices, lineamientos para su formación, funcionamiento y desarrollo del Voluntariado de Gestión de Riesgos en el Ecuador, así como también regular la coordinación de acciones de respuesta con la población, promover la cultura de preparación y generar en ellos el compromiso de apoyar en la difusión e información frente a los efectos negativos de eventos peligrosos que se originen a nivel nacional”.

“Art. 2.- Ámbito.- El contenido del presente Reglamento es de aplicación obligatoria y está dirigida a todas las organizaciones, fundaciones, instituciones y miembros de la sociedad civil de hecho y de derecho que formen parte del Voluntariado de Protección Civil o relacionada a la gestión de riesgos, con presencia en el territorio a nivel nacional e internacional”.

“Art. 4.- Del ente rector de Protección Civil. - El Estado ejercerá la rectoría de las actividades de Protección Civil a través del ente rector de la Gestión de Riesgos (GR), cuyas funciones son:

- a. Dirigir, coordinar y regular el funcionamiento de los voluntarios y organizaciones de voluntarios que realizan actividades de Protección Civil y Gestión de Riesgo;
- b. Formular las políticas, estrategias, planes y normas para el desarrollo de los voluntarios y organizaciones de voluntarios que actúen en materia de Protección Civil y Gestión de Riesgos dentro del territorio ecuatoriano.
- c. Adoptar, promover y ejecutar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y normas de Protección Civil”.

Que, mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2020-0577-M, de 01 de septiembre de 2020, el Mgs. Oscar Eduardo Vélez Albán, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la máxima autoridad del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, para institucionalización, el documento “**AHU-SNGRE-PR-03 Procedimiento para Participación del Voluntariado de Protección Civil, versión 2.0**”, elaborado y validado por la Dirección de Asistencia Humanitaria, asesorado metodológicamente por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica; y, aprobado por la Subsecretaría de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos;

Que, mediante sumilla “CAJ: autorizado para la institucionalización”, insertada en el memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2020-0577-M, la máxima autoridad del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, dispuso a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la presente resolución;

Que, es necesario establecer bajo un enfoque de administración por procesos, las actividades involucradas para la participación del voluntariado de protección civil a fin de fortalecer la capacidad de respuesta del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, ante la ocurrencia de eventos peligrosos, eventos de concentración masiva y otras actividades para precautelar la vida e integridad de la ciudadanía; en observancia a la normativa legal vigente;

En ejercicio de la facultad establecida en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador.

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER el contenido del documento “**AHU-SNGRE-PR-03 Procedimiento para Participación del Voluntariado de Protección Civil, versión 2.0**”, elaborado y validado por la Dirección de Asistencia Humanitaria, asesorado metodológicamente por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica; y, aprobado por la Subsecretaría de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos;

Artículo 2.- INSTITUCIONALIZAR el documento “**AHU-SNGRE-PR-03 Procedimiento para Participación del Voluntariado de Protección Civil, versión 2.0**”, remitido mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2020-0577-M, de 01 de septiembre de 2020, suscrito por el Mgs. Oscar Eduardo Vélez Albán, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica.

Artículo 3.- ACEPTAR las actualizaciones que se realicen a los documentos anexos del procedimiento, solicitadas por la Dirección de Asistencia Humanitaria, debidamente autorizadas por la Subsecretaría de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos, sin que sea necesario expedir una nueva resolución o modificar la presente; previa notificación de no afectación al procedimiento por parte de la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para que, de acuerdo con sus competencias, atribuciones y responsabilidades, realice la socialización de esta resolución, a todas las áreas del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Dirección de Asistencia Humanitaria de este Servicio Nacional, de acuerdo con sus competencias, atribuciones y responsabilidades, la aplicación, control y monitoreo del documento “**AHU-SNGRE-PR-03 Procedimiento para Participación del Voluntariado de Protección Civil, versión 2.0**”.

Artículo 6.- DEROGAR la Resolución Nro. SNGRE-010-2019, de 22 de enero de 2019, mediante la cual, se emitió el documento “**AHU-SNGRE-PR-03 - Procedimiento para Participación del Voluntariado de Protección Civil**” versión 1.0”.

Artículo 7.- PUBLICAR el contenido de esta Resolución en el Registro Oficial y en el portal web del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la misma que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



Dado y firmado en el Despacho de la Dirección General en Samborondón, el 21 de septiembre de 2020

Publíquese, socialícese y cúmplase.



Firmado electrónicamente por:
**ROMMEL ULISES
SALAZAR CEDENO**

Mgs. Rommel Ulises Salazar Cedeño
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

Coordinación General de Asesoría Jurídica		
Elaborado por	Abg. Erick Antonio Andrade Celi Analista de Asesoría Jurídica 3	 Firmado electrónicamente por: ERICK ANTONIO ANDRADE CELI
Revisado por	Abg. Nancy Cristina Romero Mena Coordinadora General de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: NANCY CRISTINA ROMERO MENA




SERVICIO NACIONAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y EMERGENCIAS





**PROCEDIMIENTO
PARA PARTICIPACIÓN DEL
VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN
CIVIL**

AHU-SNGRE-PR-03

[Versión 2.0]


	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA	AHU-SNGRE-PR-03
	Procedimiento para participación del Voluntariado de Protección Civil	Página 2 de 19

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Acción	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado:	María del Carmen Quevedo Valverde / Analista de Asistencia Humanitaria	 Firmado electrónicamente por: MARIA DEL CARMEN QUEVEDO VALVERDE	12/08/2020
Asesoría metodológica realizada por:	Romina Lisette Estrella Quijije / Analista de Servicios, Procesos y Calidad	 Firmado electrónicamente por: ROMINA LISSETTE ESTRELLA QUIJIJE	12/08/2020
	Rosalía Aurora Pasmay Macías / Directora de Servicios, Procesos y Calidad	 Firmado electrónicamente por: ROSALIA AURORA PASMAY MACIAS	12/08/2020
	Oscar Eduardo Vélez Albán / Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica	 Firmado electrónicamente por: OSCAR EDUARDO VELEZ ALBAN	12/08/2020
Validado por Responsable de proceso:	Jorge Steven Quintanilla Castellanos / Director de Asistencia Humanitaria	 Firmado por JORGE STEVEN QUINTANILLA CASTELLANOS EC	12/08/2020
Aprobado por:	Diego Roberto Vallejo Arias / Subsecretario de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos	DIEGO ROBERTO VALLEJO ARIAS <small>Firmado digitalmente por: DIEGO ROBERTO VALLEJO ARIAS DN: cn=DIEGO ROBERTO VALLEJO ARIAS c=EC o=SECURITY DATA S.A. 1 ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION Motivo: Documento Aprobado Ubicación: SSPREA Fecha: 2020-08-28 15:21:05:00</small>	12/08/2020


CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
1.1	<i>Emisión inicial</i>	26/02/2020
1.2	<i>Emisión por regularización observaciones presentadas por la Dirección de Asistencia Humanitaria</i>	19/06/2020
1.3	<i>Emisión por regularización de observaciones emitidas por la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad</i>	17/07/2020
1.4	<i>Emisión ante culminación de la asesoría metodológica a cargo de la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad</i>	03/08/2020
2.0	<i>Emisión final ante la aprobación de la Subsecretaría de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos</i>	12/08/2020

	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA	AHU-SNGRE-PR-03
	Procedimiento para participación del Voluntariado de Protección Civil	Página 3 de 19

CONTENIDO

PROPÓSITO.....	4
ALCANCE.....	4
MARCO LEGAL.....	4
DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS.....	5
LINEAMIENTOS GENERALES.....	5
LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.....	7
<i>CASO 1: PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA Y DE APOYO ADMINISTRATIVO / LOGÍSTICO DE FORMACIÓN O FORTALECIMIENTO</i>	<i>7</i>
DETALLE DE ACTIVIDADES – CASO 1: PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA Y DE APOYO ADMINISTRATIVO / LOGÍSTICO DE FORMACIÓN O FORTALECIMIENTO	9
DIAGRAMA DE FLUJO – CASO 2: PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA Y DE APOYO ADMINISTRATIVO / LOGÍSTICO DE FORMACIÓN O FORTALECIMIENTO.....	14
DETALLE DE ACTIVIDADES – CASO 2: PARTICIPACIÓN EN EVENTOS PELIGROSOS NIVEL I AL III ...	15
DIAGRAMA DE FLUJO – CASO 2: PARTICIPACIÓN EN EVENTOS PELIGROSOS NIVEL I AL III	18
ANEXOS	19

	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA	AHU-SNGRE-PR-02
	Procedimiento para participación del Voluntariado de Protección Civil	Página 4 de 19

PROPÓSITO

Establecer bajo un enfoque de administración por procesos las actividades involucradas para la participación del voluntariado de protección civil, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias ante la ocurrencia de eventos peligrosos, eventos de concentración masiva y otras actividades para precautelar la vida e integridad de la ciudadanía.

ALCANCE


El presente procedimiento será aplicado en Planta Central y Coordinaciones Zonales y abarca el conjunto de actividades requeridas desde la recepción de la solicitud para participación del Voluntariado de Protección Civil o la autorización para activación del Voluntariado de Protección Civil, hasta la entrega de la matriz consolidada de actividades de participación del voluntariado.

Este procedimiento aplica para los siguientes eventos:

- Eventos peligrosos (Nivel I – II y III).
- Eventos públicos de concentración masiva, como:
 - a. Actividades deportivas - maratones, juegos recreativos y otros.
 - b. Actividades artísticas - conciertos, festivales, y otros.
 - c. Actividades culturales - casas abiertas, ferias ciudadanas, y otros.
 - d. Actividades por fechas festivas - desfiles cívicos, pregón, reinados, bailes populares, conmemoración /romerías.
 - e. Actividades por eventos peligrosos - simulaciones / simulacros locales y provinciales, atención en emergencias.
 - f. NO se considerarán las capacitaciones recibidas o facilitadas.
- Eventos de Formación o Fortalecimiento de Comités Comunitario de Gestión de Riesgos (Asambleas, Brigadas comunitarias de respuesta a emergencias, Talleres de formación y Grupo promotor).
- Otras actividades del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (logística en capacitaciones presenciales, procesos administrativos, entrega de asistencia humanitaria, etc.)

MARCO LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana
- Reglamento del Voluntariado de Gestión de Riesgos del Ecuador
- Manual del Comité de Operaciones de Emergencias - COE
- Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado
- Norma Técnica para la Mejora Continua e Innovación de Procesos y Servicios
- Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Institución

	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA	AHU-SNGRE-PR-02
	Procedimiento para participación del Voluntariado de Protección Civil	Página 5 de 19

DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

Activación: Es el proceso mediante el cual se convoca al VPC para que participe en las actividades asignadas por la autoridad del SNGRE, el mecanismo de activación se especificará en el procedimiento diseñado para el efecto.

Catástrofe: Suceso donde resultan insuficientes los medios y recursos del país, siendo necesario e indispensable la ayuda internacional para responder a ello. ¹

Desastre: Disrupción grave del funcionamiento de una comunidad o sociedad en cualquier escala debida a fenómenos peligrosos que interaccionan con las condiciones de exposición, vulnerabilidad y capacidad, ocasionando uno o más de los siguientes: pérdidas e impactos humanos, materiales, económicos y ambientales. ²

Evento peligroso: Es la manifestación o materialización de una o varias amenazas en un período de tiempo específico. ³

SNGRE: Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Voluntario de Protección Civil: Es la persona natural acreditada como tal por la institución que actúa sin afán de lucro, presta sus servicios de manera gratuita, sin ningún vínculo laboral; se activa en las diferentes fases de la gestión de riesgos, en coordinación y bajo las directrices del ente rector. ⁴

VPC: Voluntario de Protección Civil.

LINEAMIENTOS GENERALES


1. El(a) Coordinador y/o Director(a) Zonal de Gestión de Riesgos gestionará la realización de las actividades descritas en este procedimiento atribuibles a sus funciones y responsabilidades a través de los(as) Analistas de la Unidad de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos o funcionario designado.
2. En eventos peligrosos de nivel IV (desastres) y nivel V (catástrofes) no se ejecutarán las actividades descritas en el presente procedimiento, el(a) Subsecretario(a) de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos / Coordinador(a) Zonal de Gestión de Riesgos realizará la activación del Voluntariado de Protección Civil como grupos especializados permanentes según se demande, y a través del(la) Director(a) Zonal de Gestión de Riesgos gestionará la elaboración del informe justificativo de la activación del Voluntariado de Protección Civil en el

¹ Glosario de términos asociado a la gestión del riesgo de desastres versión 2.0, pág. 9.

² Ibidem pág. 11.


³ Ibidem pág. 13.

⁴ Ibidem pág. 23

	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA	AHU-SNGRE-PR-02
	Procedimiento para participación del Voluntariado de Protección Civil	Página 6 de 19

formato **AHU-SNGRE-FO-08 Informe ejecutivo de actividades del voluntariado de protección civil**, el cual contará con el registro fotográfico de la participación del Voluntariado de Protección Civil; actas de COE (firmadas); Declaratoria de alerta roja o Declaración de estado de excepción.

3. La responsabilidad de la activación del Voluntariado de Protección Civil corresponde al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. Si un Voluntario de Protección Civil se activa sin el requerimiento expreso de la autoridad correspondiente del ente rector, se considerará como una falta grave que amerita la sanción establecida en el **Reglamento del Voluntariado de Gestión de Riesgos del Ecuador**, ningún voluntario podrá actuar como Protección Civil, sin el conocimiento y consentimiento previo de la autoridad zonal.
4. El VPC actuará como apoyo a las instituciones especializadas, salvo el caso de ausencia de ellas, bajo el Sistema de Comando de Incidentes o lineamientos afines oficiales establecidos por el SNGRE. La participación del VPC sólo se considerará válida si responde a una activación formal.
5. El(a) técnico(a) de la Unidad de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos o funcionario designado coordinará con el Voluntario(a) líder provincial / cantonal para realizar la cadena de llamadas para activación del Voluntariado de Protección Civil de acuerdo a jerarquía establecida en el **Reglamento del Voluntariado de Gestión de Riesgos del Ecuador**.
6. Previo a la participación en el evento, el VPC deberá recibir una inducción sobre las condiciones bajo las cuales actuará, medidas de seguridad, actividades a desarrollar, medios de comunicación y toda información relevante para el desarrollo efectivo del operativo. El VPC como medidas de precaución deberá activarse portando su equipo de protección personal de acuerdo al evento, y la indumentaria de uso oficial y distintivos institucionales. Ningún Voluntario de Protección Civil podrá hacer uso de los distintivos institucionales sin que exista la correspondiente autorización y activación.
7. El(a) Voluntario(a) líder provincial / cantonal deberá registrar la asistencia y participación del Voluntariado de Protección Civil en el evento, en el formato **AHU-SNGRE-FO-09 Registro de asistencia y participación**, para esto deberá tomar en cuenta que el tiempo de activación será considerado desde el momento en que el VPC se traslada y retorna a su domicilio o trabajo.
8. El(a) Coordinador(a) Zonal de Gestión de Riesgos deberá solicitar mediante correo electrónico el apoyo de los voluntarios de otras jurisdicciones (otras Coordinaciones Zonales u organizaciones asociadas al SNGRE), cuando el personal del Voluntariado de Protección Civil del SNGRE no sea suficiente para cubrir el evento de concentración masiva / evento peligroso.
9. El(a) técnico(a) de la Unidad de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos o funcionario designado, deberá reportar la participación del voluntariado de protección civil en el formato **AHU-SNGRE-FO-10 Matriz consolidada de actividades del voluntariado de protección civil**, el

	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA	AHU-SNGRE-PR-02
	Procedimiento para participación del Voluntariado de Protección Civil	Página 7 de 19

cual será validado por el(a) Director (a) Zonal y remitido al Coordinador(a) Zonal de Gestión de Riesgos y al Director(a) de Asistencia Humanitaria el **primer día de cada mes**.


10. Toda actualización requerida por el(a) Director(a) de Asistencia Humanitaria en el presente documento o en los formatos del mismo deberá ser autorizado por el(a) Subsecretario(a) de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos y comunicados al(a) Coordinador(a) General de Planificación y Gestión Estratégica para que a través del (la) Director(a) de Servicios, Procesos y Calidad se realice el registro y control correspondiente.

11. Los responsables de la aplicación del procedimiento para la Activación de Voluntario de Protección Civil, deberán observar las normativas vigentes aplicables para realizar las actividades descritas en el presente documento.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

CASO 1: PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA Y DE APOYO ADMINISTRATIVO / LOGÍSTICO DE FORMACIÓN O FORTALECIMIENTO

1. El(a) Director(a) de Asistencia Humanitaria deberá poner a conocimiento de los usuarios externos la **Plantilla 1: Solicitud de participación del Voluntariado de Protección Civil**, el mismo que podrá ser receptado de manera presencial en las oficinas de las Coordinaciones Zonales; y de manera no presencial mediante Sistema de Gestión Documental, Correo Electrónico o Plataformas Gubernamentales establecidas para el efecto, con 15 días de anticipación a la ejecución del evento.
2. El(a) técnico(a) de la Unidad de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos o funcionario designado, deberá gestionar la participación del VPC en los tiempos establecidos para el efecto en la **Ficha del Servicio** aprobada por el(a) Director de Asistencia Humanitaria; y conforme la necesidad del solicitante expuesta en la **Plantilla 1: Solicitud de participación del Voluntariado de Protección Civil**.
3. El(a) Director(a) Zonal en conjunto con el(a) técnico(a) de la Unidad de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos o funcionario designado, revisarán la **Solicitud de participación del Voluntariado de Protección Civil**, para determinar el(os) tipo(s) de grupo(s) especializado(s) o la cantidad de voluntarios que se requieran para la atención de la solicitud según su alcance, a fin de registrar la información correcta en el formato **AHU-SNGRE-FO-07 Requerimiento para activación del voluntariado de protección civil**. De no cumplir con los criterios de activación, el(a) Director(a) Zonal, deberá gestionar la comunicación de no procedencia de la solicitud al usuario solicitante a través del(a) Coordinador(a) Zonal.
4. El(a) técnico(a) de la Unidad de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos o funcionario designado, deberá establecer mecanismos de coordinación con la Institución auspiciante /

	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA	AHU-SNGRE-PR-02
	Procedimiento para participación del Voluntariado de Protección Civil	Página 8 de 19


solicitante, para velar por la integridad y buen trato del VPC, considerando los siguientes factores:

- Medios de transporte desde domicilio hasta el sitio del operativo
- Tiempo de duración de la activación
- Condiciones climáticas (Soleado, lluvias, etc.)
- Horario de la activación
- Tipo de actividad a realizar
- Seguridad Operativa
- Medios de comunicación y protocolos de participación
- Alimentación e hidratación
- Indumentaria, materiales, herramientas y equipos requeridos

Si las condiciones de la activación no permiten garantizar la integridad del VPC, no se podrá activar al voluntario.


5. El(a) Voluntario(a) líder provincial / cantonal deberá realizar la evaluación de desempeño en el formato **AHU-SNGRE-FO-06 Evaluación de desempeño del voluntariado de protección civil** a los voluntarios activados una vez **finalizado el evento de concentración masiva**. La evaluación corresponderá a una muestra representativa de acuerdo al siguiente detalle:

Rango de voluntarios que participaron en el evento	Número de evaluaciones a realizar
0 – 10	5
11 – 25	10
26 – 50	15
51 o más	20


	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA	AHU-SNGRE-PR-02
	Procedimiento para participación del Voluntariado de Protección Civil	Página 9 de 19

DETALLE DE ACTIVIDADES – CASO 1: PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA Y DE APOYO ADMINISTRATIVO / LOGÍSTICO DE FORMACIÓN O FORTALECIMIENTO


N°	Rol	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
1.	Coordinador(a) Zonal de Gestión de Riesgos	Recibir y reasignar solicitud de participación del voluntariado de protección civil	Recibe y reasigna solicitud de participación del voluntariado de protección civil. <i>Ver lineamiento específico No. 1.</i>	Plantilla 1: Solicitud de participación del Voluntariado de Protección Civil
2.	Director(a) Zonal de Gestión de Riesgos	Revisar solicitud de participación del voluntariado de protección civil	Revisa solicitud de participación del voluntariado de protección civil en conjunto con el(a) Técnico(a) de la Unidad de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos o funcionario designado Responsable del VPC. <i>Ver lineamiento específico No. 2, 3 y 4.</i>	AHU-SNGRE-FO-07 Requerimiento para Activación del VPC
3.	Director(a) Zonal de Gestión de Riesgos	¿Cumple con los criterios para activación del VPC?	Si no cumple con los criterios para activación del VPC continúa en la actividad No. 3.1., caso contrario continúa en la actividad No. 3.2. <i>Ver lineamiento general No. 4.</i>	AHU-SNGRE-FO-07 Requerimiento para activación del voluntariado de protección civil
3.1.	Director(a) Zonal de Gestión de Riesgos	Gestionar comunicación de no procedencia de solicitud	Gestiona comunicación de no procedencia de solicitud. <i>Ver lineamiento específico No. 3.</i>	Memorando enviado

	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA	AHU-SNGRE-PR-02
	Procedimiento para participación del Voluntariado de Protección Civil	Página 10 de 19


N°	Rol	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
3.2.	Director(a) Zonal de Gestión de Riesgos	Solicitar autorización para activación del voluntariado de protección civil	Solicita autorización para activación del voluntariado de protección civil.	Correo electrónico institucional enviado
4.	Coordinador(a) Zonal de Gestión de Riesgos	Autorizar activación del voluntariado de protección civil	Autoriza activación del voluntariado de protección civil.	Correo electrónico institucional recibido
5.	Director(a) Zonal de Gestión de Riesgos	Activar al técnico / funcionario designado responsable del VPC y disponer coordinación de actividades	Activa al Técnico(a) de la Unidad de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos o funcionario designado responsable del VPC y dispone coordinación de actividades. <i>Ver lineamiento general No. 5.</i>	Correo electrónico institucional enviado
6.	Técnico(a) de la Unidad de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos o funcionario designado responsable del VPC	Coordinar acciones del voluntariado de protección civil	Coordina acciones del voluntariado de protección civil.	Registro de llamada telefónica
7.	Voluntario(a) líder provincial y/o cantonal	Realizar cadena de llamadas a voluntarios protección civil	Realiza cadena de llamadas a voluntarios de protección civil. <i>Ver lineamiento general No. 5, 6, y 7.</i>	Registro de llamada telefónica AHU-SNGRE-FO-09 Registro de asistencia y participación

	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA	AHU-SNGRE-PR-02
	Procedimiento para participación del Voluntariado de Protección Civil	Página 11 de 19

N°	Rol	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
8.	Técnico(a) de la Unidad de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos o funcionario designado responsable del VPC	¿Es evento de concentración masiva?	Si es un evento de concentración masiva continúa en la actividad No. 8.1., caso contrario continúa en la actividad No. 8.2.	Correo electrónico institucional enviado
8.1	Técnico(a) de la Unidad de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos o funcionario designado responsable del VPC	¿Se requiere activar más voluntarios?	Si se requiere activar más voluntarios continúa en la actividad No. 8.1.1, caso contrario continúa en la actividad No. 8.2.	No aplica
8.1.1	Técnico(a) de la Unidad de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos o funcionario designado responsable del VPC	Gestionar autorización para activación del voluntariado de otras jurisdicciones	Gestiona autorización para activación del voluntariado de otras jurisdicciones. Regresa a la actividad No. 4. Ver lineamiento general No. 8.	Correo electrónico institucional enviado
8.2	Técnico(a) de la Unidad de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos o funcionario designado responsable del VPC	¿El evento ha finalizado?	Si el evento ha finalizado continúa en la actividad No. 9, caso contrario continúa la participación del VPC en el evento.	No aplica

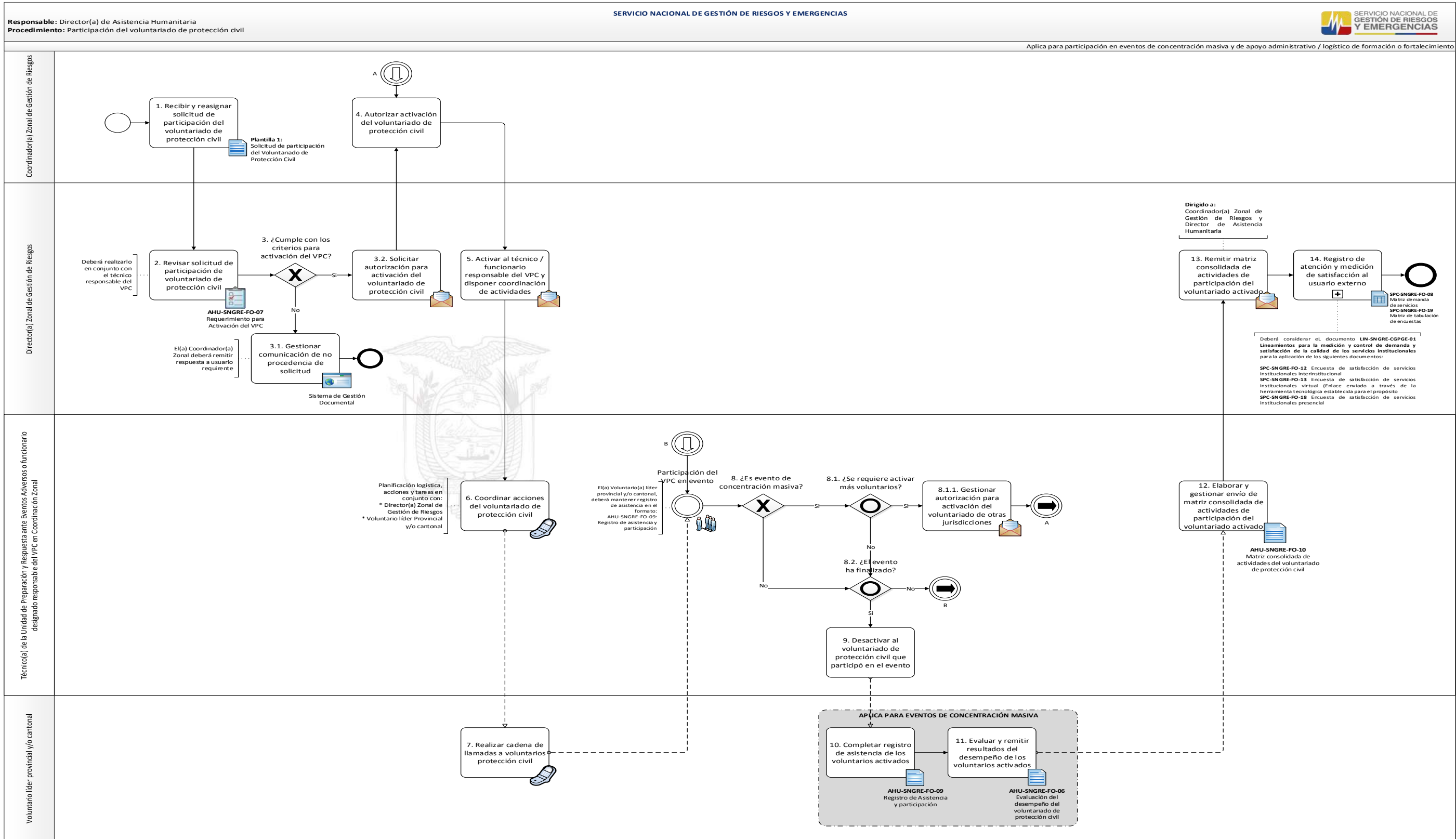
	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA	AHU-SNGRE-PR-02
	Procedimiento para participación del Voluntariado de Protección Civil	Página 12 de 19


N°	Rol	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
9.	Técnico(a) de la Unidad de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos o funcionario designado responsable del VPC	Desactivar al voluntario de protección civil que participó en el evento	Desactiva al voluntario de protección civil que participó en el evento.	Correo electrónico institucional enviado
10.	Voluntario(a) líder provincial y/o cantonal	Completar registro de asistencia de los voluntarios activados	<i>Aplica únicamente para eventos de concentración masiva:</i> Completa registro de asistencia de los voluntarios activados. <i>Ver lineamiento general No. 7.</i>	AHU-SNGRE-FO-09 Registro de asistencia y participación
11.	Voluntario(a) líder provincial y/o cantonal	Evaluar y remitir resultados del desempeño de los voluntarios activados	<i>Aplica únicamente para eventos de concentración masiva:</i> Evalúa y remite resultados del desempeño de los voluntarios activados. <i>Ver lineamiento específico No. 5.</i>	AHU-SNGRE-FO-06 Evaluación de desempeño del voluntariado de protección civil
12.	Técnico(a) de la Unidad de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos o funcionario designado responsable del VPC	Elaborar y gestionar envío de matriz consolidada de actividades de participación del voluntariado activado	Elabora y gestiona envío de matriz consolidada de actividades de participación del voluntariado activado. <i>Ver lineamiento general No. 9.</i>	AHU-SNGRE-FO-10 Matriz consolidada de actividades del voluntariado de protección civil

	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA	AHU-SNGRE-PR-02
	Procedimiento para participación del Voluntariado de Protección Civil	Página 13 de 19

N°	Rol	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
13.	Director(a) Zonal de Gestión de Riesgos	Remitir matriz consolidada de actividades de participación del voluntariado activado	Remite matriz consolidada de actividades de participación del voluntariado activado. <i>Ver lineamiento general No. 9.</i>	Correo electrónico institucional enviado
14.	Director(a) Zonal de Gestión de Riesgos	SUBPROCESO: Registro de atención y medición de satisfacción al usuario externo	Inicia subproceso de Registro de atención y medición de satisfacción al usuario externo	SPC-SNGRE-FO-08 Matriz demanda de servicios SPC-SNGRE-FO-19 Matriz de tabulación de encuestas


DIAGRAMA DE FLUJO – CASO 2: PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA Y DE APOYO ADMINISTRATIVO / LOGÍSTICO DE FORMACIÓN O FORTALECIMIENTO




	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA	AHU-SNGRE-PR-02
	Procedimiento para participación del Voluntariado de Protección Civil	Página 15 de 19

DETALLE DE ACTIVIDADES – CASO 2: PARTICIPACIÓN EN EVENTOS PELIGROSOS NIVEL I AL III

N°	Rol	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
1.	Coordinador(a) Zonal de Gestión de Riesgos	Autorizar activación del voluntariado de protección civil	Autoriza activación del voluntariado de protección civil. Ver lineamiento general No. 3 y 4.	Declaratoria de Emergencia / Actas de COE/ Declaratoria de estado de excepción
2.	Director(a) Zonal de Gestión de Riesgos	Activar al técnico responsable del VPC y voluntario líder provincial y/o cantonal	Activa al técnico responsable del VPC y voluntario líder provincial y/o cantonal. Ver lineamiento general No. 5.	Registro de llamada telefónica
3.	Técnico(a) de la Unidad de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos o funcionario designado Responsable del VPC en Coordinación Zonal	Coordinar acciones de respuesta del voluntariado de protección civil	Coordina acciones de respuesta del voluntariado de protección civil.	Registro de llamada telefónica
4.	Voluntario(a) líder provincial y/o cantonal	Realizar cadena de llamadas a voluntarios de protección civil	Realiza cadena de llamadas voluntarios de protección civil para activación y participación en evento peligroso. VPC activado participa en el evento. <i>Ver lineamiento general No. 5, 6, y 7.</i>	Registro de llamada telefónica AHU-SNGRE-FO-09 Registro de asistencia y participación
5.	Técnico(a) de la Unidad de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos	¿Se requiere activar más voluntarios?	Si el evento peligroso requiere la activación de más voluntarios continúa en la actividad No. 5.1., caso contrario	No aplica

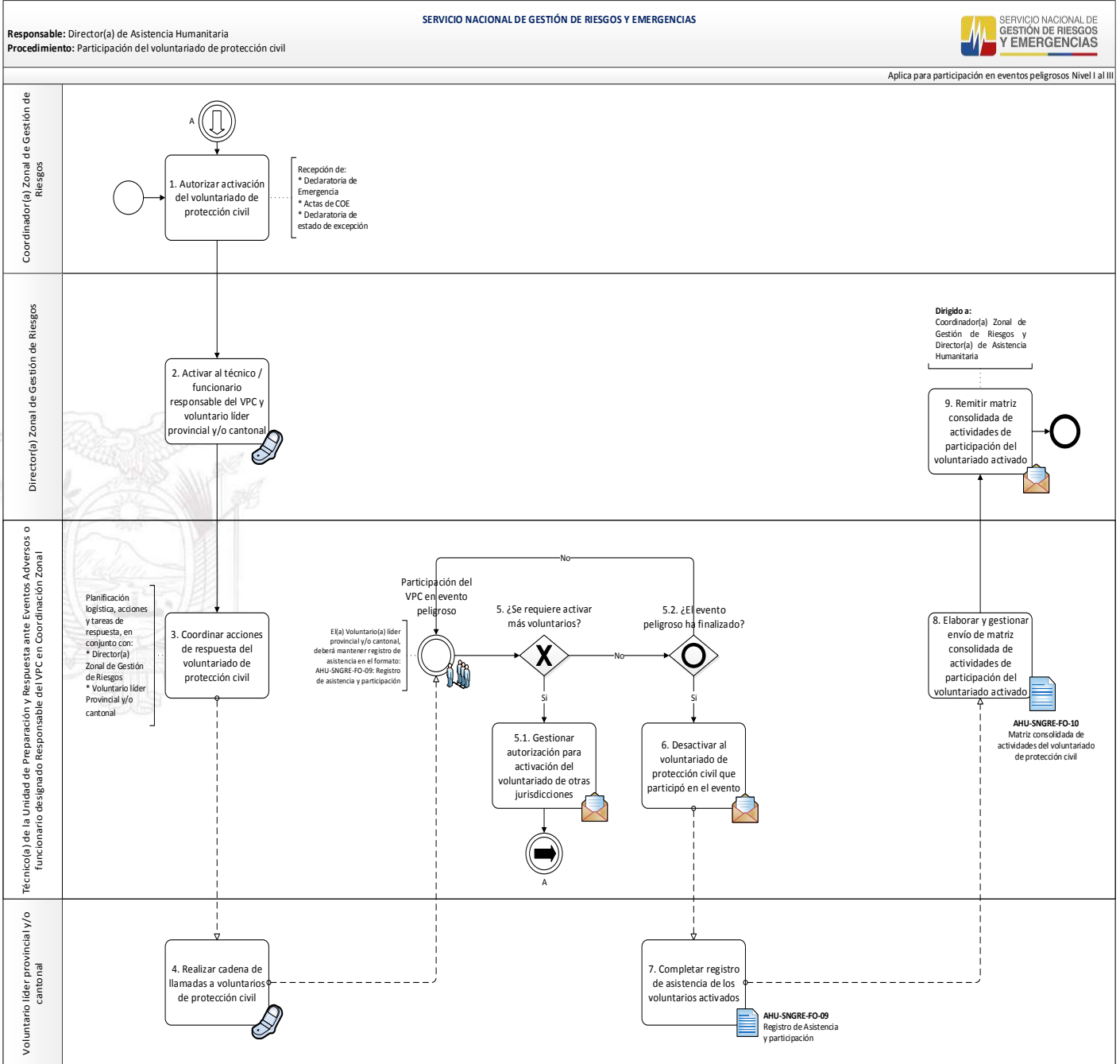
	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA	AHU-SNGRE-PR-02
	Procedimiento para participación del Voluntariado de Protección Civil	Página 16 de 19


N°	Rol	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
	o funcionario designado Responsable del VPC en Coordinación Zonal		continúa en la actividad No. 5.2.	
5.1.	Técnico(a) de la Unidad de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos o funcionario designado Responsable del VPC en Coordinación Zonal	Gestionar autorización para activación del voluntariado de otras jurisdicciones	Gestiona autorización para activación del voluntariado de otras jurisdicciones, Regresa a la actividad Nro. 1. Ver lineamiento general No. 8.	Correo electrónico institucional enviado
5.2.	Técnico(a) de la Unidad de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos o funcionario designado Responsable del VPC en Coordinación Zonal	¿El evento peligroso ha finalizado?	Si el evento peligroso no ha finalizado continua la participación del VPC, caso contrario continúa en la actividad No. 6 Puede desactivar progresivamente al VPC.	No aplica
6.	Técnico(a) de la Unidad de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos o funcionario designado Responsable del VPC en Coordinación Zonal	Desactivar el voluntariado de protección civil que participó en el evento	Desactiva al voluntario de protección civil que participó en el evento.	Correo electrónico institucional enviado

	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA	AHU-SNGRE-PR-02
	Procedimiento para participación del Voluntariado de Protección Civil	Página 17 de 19

N°	Rol	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
7.	Voluntario(a) líder provincial y/o cantonal	Completar registro de asistencia de los voluntarios activados	Completa registro de asistencia de los voluntarios activados. <i>Ver lineamiento general No. 7.</i>	AHU-SNGRE-FO-09 Registro de asistencia y participación
8.	Técnico(a) de la Unidad de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos o funcionario designado Responsable del VPC en Coordinación Zonal	Elaborar y gestionar envío de matriz consolidada de actividades de participación del voluntariado activado	Elabora y remite matriz consolidada de actividades de participación del voluntariado activado. <i>Ver lineamiento general No. 9.</i>	AHU-SNGRE-FO-10 Matriz consolidada de actividades del voluntariado de protección civil
9.	Director(a) Zonal de Gestión de Riesgos	Remitir matriz consolidada de actividades de participación del voluntariado activado	Remite matriz consolidada de actividades de participación del voluntariado activado al(a) Coordinador(a) Zonal y al(a) Director(a) de Asistencia Humanitaria. <i>Ver lineamiento general No. 9.</i>	Correo electrónico institucional enviado

DIAGRAMA DE FLUJO – CASO 2: PARTICIPACIÓN EN EVENTOS PELIGROSOS NIVEL I AL III



	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA	AHU-SNGRE-PR-02
	Procedimiento para participación del Voluntariado de Protección Civil	Página 19 de 19

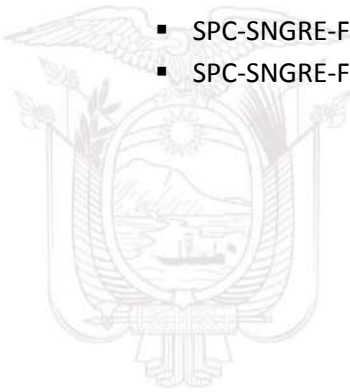
ANEXOS

Plantillas:

- Plantilla No. 1: Solicitud para participación del voluntariado de protección civil

Formatos:

- AHU-SNGRE-FO-06: Evaluación de desempeño del voluntariado de protección civil
- AHU-SNGRE-FO-07: Requerimiento para activación del voluntariado de protección civil
- AHU-SNGRE-FO-08: Informe ejecutivo de actividades del voluntariado de protección civil (Eventos peligrosos - Aplica Niveles IV-V)
- AHU-SNGRE-FO-09: Registro de asistencia y participación
- AHU-SNGRE-FO-10: Matriz consolidada de actividades del voluntariado de protección civil
- SPC-SNGRE-FO-08: Matriz de demanda de servicios
- SPC-SNGRE-FO-19: Matriz de tabulación de encuestas
- SPC-SNGRE-FO-12: Encuesta de satisfacción de servicios institucionales interinstitucional
- SPC-SNGRE-FO-13: Encuesta de satisfacción de servicios institucionales virtual
- SPC-SNGRE-FO-18: Encuesta de satisfacción de servicios institucionales presencial





Memorando/Oficio Nro. XXX-20XX
 Lugar, día de mes de 20XX

PARA: Coordinador(a) Zonal XX de Gestión de Riesgos
DE: Organizador(a) del evento/ Autoridad Solicitante

ASUNTO: Solicitud para participación del Voluntariado de Protección Civil del Servicio de Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias / Solicitud para activación del Voluntariado (jurisdicción)

De mi consideración:

Estimado(a) **Coordinador(a) Zonal XX de Gestión de Riesgos del SNGRE**, por medio del presente solicito gentilmente se disponga de **XX** personas del Grupo de Voluntarios de Protección Civil para brindar acompañamiento dentro del evento **“nombre del evento”** a realizarse el **XX** del **mes** del **año** el cual contará con un aforo de **XX** personas aproximadamente y se desarrollará en la siguiente ubicación y horario:

Ciudad:			
Sector:			
Dirección del evento:			
Fecha de Inicio:		Fecha de Fin:	
Hora de Inicio:		Hora de Fin:	

Cabe indicar que el apoyo se requiere en la(s) siguiente(s) especialidad(es):

- Acciones operativas
- Evaluación de daños y necesidades
- Asistencia humanitaria
- Alojamiento temporales
- Otros. Especifique

Para garantizar una participación efectiva del grupo de voluntarios asignados, como responsable del evento/operativo me comprometo brindarles el / lo(s) siguiente(s) recurso(s):

- Traslado del personal de VPC desde el punto de encuentro/reunión hasta el sitio del operativo
- Traslado del personal de VPC desde el sitio del operativo hasta los hogares del personal
- Alimentación e hidratación para el personal de VPC
- Material requerido para la atención del evento.
- Implementos de bioseguridad para el personal de VPC
- Otros. Especifique

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Nombre de la Autoridad Solicitante
Número de cédula
CARGO
Número celular / correo electrónico



EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Esta evaluación de desempeño será realizada por el líder voluntario responsable del evento y el líder cantonal correspondiente.

Nombre del evento: _____

Líder cantonal: _____

Zona / Provincia / Cantón: _____

Fecha de evaluación: _____

Instrucciones: Evalúe marcando con una (X) del 1 al 5 de acuerdo al número que mejor describe lo que Ud. opina en relación al desempeño del voluntario en el evento de concentración masiva de acuerdo a la siguiente valoración:

1 = Malo; 2 = Regular; 3 = Bueno; 4 = Muy Bueno; 5 = Excelente

PARTE I: DISCIPLINA.- tiene que ver con el buen comportamiento del voluntario al momento de su activación en el evento de concentración masiva.

1) **Respeto:** su comportamiento con sus superiores, voluntarios y ciudadanía. 1 2 3 4 5

2) **Presentación personal:** si su manera de vestir es adecuada y uso correcto del uniforme del VPC (en caso de tenerlo). 1 2 3 4 5

3) **Puntualidad:** cumplió el horario establecido para la atención del evento de concentración masiva. 1 2 3 4 5

4) **Predisposición:** actitud positiva y motivación en el desempeño de su trabajo. 1 2 3 4 5

PARTE II: CONOCIMIENTO.- tiene que ver con los conocimientos técnicos, operativos, marco legal y funciones que le permitan desarrollarse como voluntario de protección civil.

5) **Cumplimiento de procesos:** cumple con las normas, reglamentos y políticas existentes, 1 2 3 4 5

6) **Grado de conocimiento técnico y operativo:** conocimiento de las distintas herramientas necesarias para desarrollar su trabajo. 1 2 3 4 5

7) **Comprensión de situaciones:** cuenta con conocimientos y criterios necesarios para resolver las situaciones que se presentan. 1 2 3 4 5

8) **Capacidad de aprendizaje:** facilidad para adquirir destrezas, habilidades y conocimientos en base al estudio y la experiencia. 1 2 3 4 5

PARTE III: DESEMPEÑO.- tiene que ver con el desarrollo de su trabajo en cuanto a la prestación del servicio y del trato dispensado a la ciudadanía.

9) **Responsabilidad:** compromiso con el cumplimiento de metas y distribución de trabajo. 1 2 3 4 5

10) **Calidad del trabajo:** cumple con sus deberes como voluntario siendo proactivo y brindando un servicio de calidad. 1 2 3 4 5

11) **Reporte:** reporta con buena actitud las tareas encomendadas. 1 2 3 4 5

12) **Trabajo en equipo y cooperación:** habilidad de trabajar en conjunto para cumplir con un fin común. 1 2 3 4 5

PARTE IV: GENERAL

13) **Observaciones:**



REQUERIMIENTO PARA ACTIVACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Lugar y fecha:	
Nombre del evento:	
Dirección del evento:	
*Número aproximado de personas que asistirán:	
Número requerido de voluntarios que deben ser activados:	
** Fecha y hora de inicio del evento	
Fecha y hora de fin del evento	

*Aplica para los eventos de concentración masiva

**Existen eventos que duran más de un día. Ejemplos: Feria de Loja 20 días, Romería Virgen de El Cisne 03 días.

CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA ACTIVACION

(Seleccione el cumplimiento del criterio con una X)

CRITERIOS	SI	NO	Observación
La Solicitud se presentó previo al evento			
El Organizador del evento brindará movilización			
El Organizador del evento brindará alimentación			
Plan de emergencia aprobado por el GAD/SNGRE			
Voluntarios activos disponibles			

MOTIVO PARA LA ACTIVACION

(Seleccione el motivo de la activación con una X)

Apoyo Institucional para levantamiento de información	
Apoyo para acciones operativas	
Apoyo para alojamiento temporal	
Apoyo para entrega de asistencia humanitaria	

RECOMENDACIÓN

(Seleccione el motivo de la activación con una X)

	SI	NO
Activar voluntariado		

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
F.) Nombre Cargo: Técnico responsable	F.) Nombre Cargo: Director Zonal X



Informe Nro. SNGRE-CZXX-20XX-XX

INFORME EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

(Lugar; Técnico Responsable; Voluntario Responsable; No. de Voluntarios Activados)

2. DESARROLLO

3. OBSERVACIONES

4. CONCLUSIONES

5. RECOMENDACIONES

6. ANEXOS O REGISTRO FOTOGRÁFICO

- Distribución de actividades del Voluntariado de Protección Civil
- Registro de asistencia y participación
- Registro fotográfico (evento peligroso nivel 4 y 5)

7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

<p>Elaborado por:</p> <p>_____</p> <p>Nombre: Cargo: Técnico responsable Fecha:</p>	<p>Aprobado por:</p> <p>_____</p> <p>Nombre: Cargo: Director(a) Zonal X Fecha:</p>
--	---



SERVICIO NACIONAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y EMERGENCIAS

PROTECCIÓN CIVIL SNGRE
REGISTRO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN



Evento: _____ CZ: _____ Provincia: _____
Lugar: _____ Fecha: _____ Cantón: _____

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CODIGO DE VPC	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	TOTAL HORAS DE PARTICIPACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	FIRMA
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								

*ESTE DOCUMENTO SE DEBERA ADJUNTAR AL INFORME DE ACTIVIDADES

(f.)	(f.)
Nombre:	Nombre:
Técnico(a) de la Unidad de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos o funcionario designado responsable del VPC	Voluntario de Protección Civil Líder del Evento



PROTECCIÓN CIVIL SNGRE

MATRIZ CONSOLIDADA DE PARTICIPACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL



CZ:

Mes:

Fecha:

Año:

Nº	NOMBRE DEL EVENTO	TÉCNICO RESPONSABLE	VOLUNTARIO RESPONSABLE	Nro. DE VOLUNTARIOS ACTIVADOS	RECOMENDACIONES (Si existen observaciones)	*VERIFICABLES	FIRMA DEL TÉCNICO RESPONSABLE
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							

*Anexar el Requerimiento de activación del VPC (eventos de concentración masiva / eventos peligrosos (nivel 1, 2 y 3)), • Distribución de actividades del Voluntariado de Protección Civil, Registro de asistencia y participación, Evaluaciones de desempeño.

(f.)

(f.)

Nombre:

Nombre:

Técnico(a) de la Unidad de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos o funcionario designado responsable del VPC

Director(a) Zonal